



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

### AVISO ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA  
EL 16 DE MARZO DE 2026

CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN ADOPTADA POR LA DRA. MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ MAGISTRADA DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTO, EN PROVIDENCIA DE 16 DE MARZO DE 2026. RAD. NO. 11001-02-03-000-2026-00025-01. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DEL DECRETO 2591 DE 1991, SE ADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD INSTAURADA POR GERSON JAIRHT GARCÍA GONZÁLEZ CONTRA LA SECRETARÍA DE LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA STC173-2026, PROFERIDA POR ESTA SALA; LA CUAL NO FUE IMPUGNADA. EN CONSECUENCIA, CÓRRASE TRASLADO A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA, PARA QUE SE PRONUNCIEN SOBRE LA SOLICITUD REFERIDA Y ADOSEN LOS ELEMENTOS DEMOSTRATIVOS A SU ALCANCE. TÉNGANSE COMO PRUEBA EN SU VALOR LEGAL LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS CON EL ESCRITO INICIAL. ANTE LA EVENTUAL IMPOSIBILIDAD DE ENTERAR DEL INICIO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL A LAS PARTES O TERCEROS INTERESADOS QUE PUEDAN VERSE AFECTADOS CON SUS RESULTAS, SÚRTASE ESTE TRÁMITE POR AVISO QUE DEBERÁ FIJARSE A TRAVÉS DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO EN EL MICROSITIO ASIGNADO AL DESPACHO ACCIONADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL. POR LO TANTO, SE PONE EN CONOCIMIENTO EL MENCIONADO PROVEÍDO A: **TODAS LAS PARTES, INTERVINIENTES, TERCEROS, SUJETOS PROCESALES, QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.**

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 17 DE MARZO DE 2026

A LAS 8:00AM  
VENCE: EL 17 DE MARZO DE 2026  
A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE;

**CARLOS BERNARDO COTES MOZO**  
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL

E.E